

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 2/94 AFE; 56/93. Resolución de archivo. David López Vega. Que en relación con el expediente de solicitud de acogimiento y/o adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 19 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: 58/98 AI. Resolución de archivo. Antonio Alvarez Baz que en relación con el expediente de solicitud de adopción internacional abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 19 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de abril de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don Louis Anthony Glynn al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de fecha 1 de febrero de 2005, por el que se inicia el procedimiento de desamparo de las menores E.V.G. y N.S. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso

alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José María Álvarez Fernández y doña Ana María López Burgos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de marzo de 2005 acordando ratificar las medidas protectoras adoptadas por la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña respecto de los menores J.A.A.L. y D.A.L. y constituir el acogimiento familiar permanente de los precitados menores para su ejercicio por sus tíos abuelos por la línea paterna, A.F.C. e I.G.Q., mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Cádiz, 12 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
30.008.333	Guerrero Jiménez, Rosario	14/0000530-J/2002
33.919.229	López Pérez, Rafael	14/0000006-I/2003
30.515.868	Martín Mesa, M. ^a Rafaela	14/0000374-I/1996
30.483.256	Molina Carrillo M. ^a Concepción	14/0001284-I/1995
44.361.545	Romero Avilés, Antonio M.	14/0000080-I/1996

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre de Córdoba, 8, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 13 de abril de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.4.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128 a los padres don Bladimiro Jesús Serrano y doña Dolores Serrano Hiniesta, relativos a los menores I., L. y B.J.S., por la que se acuerda:

1. Ratificar lo acordado en Resoluciones cautelares de fecha 17 de noviembre de 2004 y 9 de diciembre de 2004, en virtud de las que se declaró la situación legal de desamparo de los menores I., L. y B.J.S., y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, las tutelas de los mismos.

2. Ratificar la constitución del acogimiento residencial de los menores en el Centro de protección de menores «Ciudad de los Niños», sito en Huelva, que será ejercido por la Dirección de ese Centro, según lo establecido en el acta de condiciones del acogimiento residencial correspondiente.

3. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados, se ratifica el régimen acordado por esta Comisión el día 9 de marzo de 2005 en todos sus términos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 13 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en los expedientes de protección núms. 2003/21/0046 y 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Instructor del procedimiento de conformidad con el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del desamparo, la tutela y la guarda administrativa, así como lo dispuesto en el Decreto 282/2002, sobre el acogimiento familiar y la adopción, ha acordado dar Trámite de Audiencia en los expedientes de protección números 2003/21/0046 y 2004/21/0123, seguidos con respecto a los menores S. y A.S.P., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éstos, doña Eva María

Salguero Pérez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo iniciado el 2 de marzo de 2005, es seguir manteniendo la declaración de la situación legal de desamparo de los menores así como la asunción de sus tutelas, procediendo a la modificación del acogimiento de los menores, cesando el recurso residencial y constituyendo el acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo y en el seno de la familia ajena seleccionada para tal fin.

Previamente y en cumplimiento del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, regulador del Acogimiento Familiar y la Adopción, se le notifica esta propuesta, con objeto de cumplir con el Trámite de Audiencia preceptivo, para que puedan alegar y presentar en esta Delegación Provincial las alegaciones y los documentos que a su derecho convengan, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación.

Así mismo se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 13 de abril 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de la Resolución de Modificación de Medidas de Protección donde se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2000/41/0297.

Nombre y apellidos: Francisco Manuel Jiménez Rufo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Manuel Jiménez Rufo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la modificación de medida de protección en el expediente de protección núm. 00/41/0297, con respecto del menor J.F.J.R., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.